

## 3.2. Fundamentos históricos

### 3.2.1. Los orígenes de San Cristóbal de la Cuesta

A ambos lados del Duero, en la región occidental de la provincia de Salamanca, abundan los castros ibéricos, expresivos de una densa población, pero en la comarca de la Armuña solo podemos señalar los de la Velles y Villamayor que estarían ocupados por los vacceos. Menos noticias tenemos acerca de la ocupación de este territorio antes del siglo XII.

Cuando Salamanca fue reconquistada, el conde don Ramón, por mandato de su suegro Alfonso VI, inicia la definitiva repoblación de esta zona salmantina. Esta labor más tarde la completarían sus sucesores doña Urraca, Alfonso VII, Fernando II y Alfonso IX. Esta actuación repobladora se ve facilitada por la seguridad que aportaban las fortificaciones de Salamanca y Alba de Tormes, situadas más al sur, y por la facilidad de penetración que suponía la calzada de la Guinea.

Una vez que se anunció la repoblación mediante una carta puebla del rey, acudieron gentes, principalmente de las comarcas leonesas del Cea y del Esla, y a ellos se unieron otras de muy diversa procedencia que dejaron su huella en la toponimia: Naharros, Castellanos de Villiquera, Castellanos de Moriscos, Moriscos, Palencia...

Un papel especial en la tarea de colonizar el territorio lo desempeñaron las instituciones eclesiásticas, especialmente el cabildo de Salamanca. Además del culto, de la administración de los sacramentos, la predicación de la moral y el estudio de las Escrituras, el cabildo se encargó de canalizar la población recién llegada.

A medida que se desatrolla la colonización del territorio el patrimonio de la catedral de Salamanca, el más antiguo, va progresivamente aumentando. Ese dominio comenzó con Raimundo de Borgoña y fue posteriormente confirmado e incrementado, especialmente, por Alfonso VI, Alfonso VII, Fernando II y Alfonso IX. Por la documentación que se conserva en

<sup>2</sup>La redacción de este apartado se ha extractado de los trabajos: GONZALEZ GARCIA, Manuel. *Salamanca en la Baja Edad Media*. Salamanca, 1982. MARTIN MARTIN, José Luis. *El patrimonio de la Catedral de Salamanca*. Salamanca, 1985 y MARTIN MARTIN, José Luis. *La iglesia salmantina*. En: "Historia de Salamanca: II Edad Media". Salamanca: Centro de Estudios Salamantinos, 1997.

la Catedral de Salamanca sabemos que Raimundo donó al obispo algunas villas acotadas, es decir sujetas a la jurisdicción del prelado.

El establecimiento por Fernando II de una sede episcopal en Ciudad Rodrigo, y el consiguiente recorte de los ideales expansionistas de los salmantinos. provocó la sublevación de éstos contra el rey. A la sublevación respondió militarmente Fernando II, atravesando la Armuña y dirigiendo se contra Salamanca venciendo a los rebeldes en la Valmuza. Después de estos hechos el rey visitó frecuentemente la ciudad dedicándose a engrandecer en cada visita el obispado salmantino, mediante la confirmación de los privilegios de sus antecesores o mediante la concesión de nuevas villas

Una de esas villas objeto de donación al cabildo fue San Cristóbal de la Cuesta junto con Cantalapiedra, Topas, San Pelayo de Cañedo, Aldea de Pedro Cid, Carrascal con sus términos, los dos Espinos, los dos Zamayones, El Arco y la mitad de Aldearrochigo como se especifica en las confirmaciones de Alfonso VII, el Emperador de 12 de abril de 1136, de Fernando II, en octubre de 1167 y de Alfonso VIII el día 20 de diciembre de 11783.

A finales de siglo el señorío del cabildo se detiene, y por el contrario el concejo adquiere fuerza. En 1194 el Concejo de San Cristóbal pacta con el Concejo de Toro la incorporación a su hermandad. El Concejo de San Cristóbal se comprometió a pagar anualmente una cantidad para colaborar en la construcción del puente de Toro "ad faciendam pontem vestram de tauro" mientras que el Concejo de Toro se obliga a ayudar a San Cristóbal, mediante la exención del protazgo, sus vecinos serían juzgados por el juicio de Toro y no se les arrestaría en los campos<sup>4</sup>.

### 3.2.2. El señorío eclesiástico: El fuero de San Cristóbal de la Cuesta<sup>5</sup>

El fuero de San Cristóbal fue concedido por el cabildo de Salamanca en 1220, con el consentimiento de su obispo don Gonzalo<sup>6</sup>. Se trata de un fuero concedido a una población

<sup>3</sup>Biblioteca Nacional de Madrid. Ms. 712, fols 227-227 v. y Col 232; Archivo Catedral de Salamanca., caj. 16, lego 1, nQ 28, Col. 38v. y Archivo Diocesano de Salamanca, nQ 12. Edil. Martín Martín, José Luis, et al. *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (siglos XII-XIII)*. Salamanca: Universidad, 1977. Documentos 10 b.; 33 Y 70

<sup>4</sup>González, Julio. "Replacación de la Extremadura leonesa". *Hispania*, n. 14 (1943), p. 218.

<sup>5</sup>La redacción de este apartado se ha extractado del trabajo: GONZALEZ GARCIA, Manuel. "El alfoz salmantino en a Baja Edad Media y su aprovechamiento agrícola y ganadero". *Archivos Leoneses*, 1976, pp. 11-39

<sup>6</sup>A.C.S., Copia en Cartulario, caj. 16, lego 1, nQ 28, Col. 5. Edil. Martín Martín, José Luis, et al.

ya establecida, y por tanto con campos ya explotados, incluso sus pobladores aparecen constituidos en "concilio".

El fuero no presenta una regulación completa de toda la vida local, ya que todo lo relacionado con los delitos como homicidios, hurtos, caloñas, etcétera se rige por el fuero de Salamanca. El aspecto agrario es acusado. Destaca el interés por aumentar el área de viñedo. Así cualquier nuevo habitante que viniera a establecerse en San Cristóbal, estaba exento del pago de impuestos durante dos años. Solo tenía la obligación de plantar una aranzada de viña el primer año y cuidarla durante éste y el año siguiente, teniendo que presentar fiadores del compromiso. Si al cabo de los dos años abandonaba el lugar, la viña pasaba a poder del cabildo.

También se favorecía la afluencia de nuevos habitantes mediante el matrimonio de hombres de otros lugares con las mujeres de San Cristóbal, pues si ese nuevo matrimonio decide vivir en San Cristóbal estaría libre de pechos (impuestos) durante un año.

El fuero presenta una enfiteusis o arrendamiento a largo plazo, en el cual no sólo las heredades eran transmisibles hereditariamente, sino que también podían ser enajenadas, pero a condición de que fueran vendidas a otro vecino sujeto al mismo fuero o a la persona que tuviera la villa en nombre del cabildo. No consta que el señor tuviera que dar su consentimiento y aprobación.

Este fuero de San Cristóbal, es el más tardío, y supone un notable progreso en cuanto a la independencia de los vasallos respecto de su señor, si se compara por ejemplo con otros de la Illlisma zona.

Los pobladores estaban obligados al pago de un "foral", "pactum" o "infurción" anual que estaba relacionada con una tasa fija y por lo tanto no tenía que ver con las cosechas obtenidas. Los habitantes de San Cristóbal debían pagar cuatro dineros por el pan, una ochava de cebada y una carga de leña; de todos estos pagos estaban exceptuados los hortelanos y los yugueros. Y además en concepto de fonsadera estaban obligados a pagar la mitad que los habitantes de Salamanca. Los jueces y alcaldes del lugar quedaban libres de la "facendera", lo que indica que el resto de vecinos si debían pagar por tal concepto. Si el rey, la reina, algún infante o el señor de la villa come en ella los que tengan bienes por valor de diez aureos han de dar su posta integra, los que solo tengan cinco aureos darán la mitad y los que no posean más que por valor de dos y medio entregarán la cuarta parte de la posta.

### 4.3. Forma del poblamiento

Los habitantes de la Almuña se concentraron de diferentes formas de población. Las más típicas y las que más han perdurado en su estructura son las aldeas y las dehesas. Las aldeas, como en el caso de San Cristóbal, son núcleos muy pequeños, formados por media docena de viviendas, situadas en torno a una pequeña y pobre iglesia, que se levantaron casi siempre junto a las riberas, donde el agua es menos escasa.

La repoblación se hizo siguiendo un plan racional que fijaba la tierra a roturar y dejaba montes comunales para una o varias aldeas, como la comunidad de pastos entre San Cristóbal de la Cuesta y Castellanos de Mariscos; o la de Falencia de Negrilla y la misma Negrilla. Fue una distribución racional que en San Cristóbal de la Cuesta perduró hasta el siglo XVIII.

### 4.3. La actividad económica 7

Según el Catastro del Marqués de la Ensenada, y es una distribución que como hemos comentado podemos extrapolar a los siglos medievales y modernos, San Cristóbal dedicaba a viñas 50 fanegas de tierra de tercera calidad y otras cincuenta entre las de primera y segunda; igual cantidad al centeno, y al trigo 466 fanegas en las tierras de primera calidad, otras tantas en las de segunda y solo dos más en las de tercera, todo sin solución de continuidad, mientras que los pastos eran coto mancomunado con el inmediato pueblo de Castellanos de Mariscos.

Gracias a esa distribución el monte debió tener tanta importancia como la agricultura. Entre la aldea y el monte quedaban los cultivos. A un lado el trigo y el centeno, alternando con el barbecho, y en el otro lado las viñas.

A principios del siglo XVIII aumenta la población y por tanto las necesidades. Se intenta conseguir un mayor partido de la tierra disponible, el labrantío cerealista seguía explotándose por el sistema de año y vez. Conseguir algo de la hoja improductiva llegó a ser una verdadera obsesión.

En la primera mitad del siglo se amplía la explotación de la tierra. Se habían sembrado algunas legumbres a sobrepajas del trigo. Se persigue con estos cultivos no la completa rotación, imposible ante la falta de abonos minerales, sino sustituir el barbecho por el mediobarbecho. Se emplean legumbres cuya sementera se realiza de enero a marzo, con lo que la tierra puede recibir labores y descanso durante todo el otoño e incluso el invierno.

7La redacción de este apartado se ha extractado del trabajo: CABO ALONSO Angel. "La Almuña y su evolución económica" *Estudios Geográficos*, 58-59 (febrero 1955), pp. 76-136 Y 367-427.

Gracias a estos cambios e innovaciones se alcanzó una racional rotación de cultivos que se modificará con la llegada de los abonos minerales a principios del siglo XX. Se abonan las tierras sembradas de cereal, las legumbres se siembran después del medio barbecho y la descomposición de las pajas les basta como abono. Mas adelante ya no será necesario distinguir las dos hojas de cada término pues se labran y cultivan todos los años. En cuanto a los cereales se siembra trigo, centeno, cebada y avena. La leguminosa que más importancia tiene es la lenteja seguida por el garbanzo.

En la actualidad la agricultura es la principal actividad económica de San Cristóbal de la Cuesta con un importante cultivo de legumbres, especialmente la lenteja, cuya producción se encuentra acogida al Consejo Regulador de la Denominación Específica Lenteja de la Almuña.

Los cambios socioeconómicos que se produjeron a partir de la década de los sesenta al sustituirse progresivamente la autarquía por una economía de mercado, provocaron un éxodo de la población rural y un incremento de la mecanización y de los rendimientos.

En la actualidad la agricultura es la principal actividad económica de San Cristóbal de la Cuesta. La actividad agrícola, como en el resto de la Almuña, se caracteriza por el predominio del secano y dentro de éstos cereales (trigo y cebada). Las leguminosas, especialmente la lenteja, ocupan importantes porcentajes de la superficie cultivada, que se incrementaron con la mecanización de las labores agrícolas y el desatollo de la Denominación de Origen "Lenteja de la Almuña".

En los próximos años se puede señalar un cambio de las características económicas, en primer lugar, por la expansión del área periurbana de Salamanca y el envejecimiento de la población agrícola lo que se traducirá en una importante reducción de la superficie cultivada.

.../...

*San Xrisptóbal de la Armuña.* Tiene este lugar 60 vezinos, la iglesia es de Sant Xrisptóval, está bien tratada, sólo se mandó echar una cornerina a las ventanas y hazer unos cingulos y amitos.

*No ay sacristía perpetua; el beneficiado tiene un mozo a quien da el quinto de el pie de altar y esto es voluntario. (M.D.) Tiénelo Don Pedro Belarte, estante en Corte*

Vale la fábrica XXXVIII mil maravedís, gástalos en reparos y gastos ordinarios. El beneficio es curado y vale seiscientos ducados, tiénelo el licenciado Gutiérrez, visitador que a ssido de este obispado.

El préstamo de esta iglesia es a provisión del mes en que vacare, tiénelo un prevendado de Valladolid, vale 300 ducados, tiénelo don Pedro Verlante, estante en Corte.

Aquí ay una capellanía que fundó Pedro de Ayuso, con tres missas a la semana, son patronos Juan Porteros y Pedro de Cayuso, es capellán Marcos de Dios, estudiante de corona, natural de este lugar, vale 1.500 reales, sívelo por su curador Francisco Núñez, portugués. Ay otra capellanía que posee Diego Coronel, sacristán de este lugar, con una missa cada semana, sívela el beneficiado por el dicho sacristán, vale doze fanegas de trigo, es de patronadgo del Concejo. Ay otra capellanía que posee Gabriel Bermejo, beneficiado de Cordovilla, es patrono el Concejo, con carga de una missa cada semana, vale de rrenta doze ducados.

Ay otra capellanía que posee Francisco Martín (fol. 92 v.), beneficiado de Tirados, con una missa cada semana, es patrono el Concejo, vale 30 ducados.

Ay en este lugar la ermita de Sant Sevastián, tiene de renta el canastillo, que valdrá 50 reales que gastan en reparos.

.../...